



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Echivar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

S. General



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178/2018-MPL-A

Lambayeque, julio 20 de 2018.

### VISTO:

El Oficio N° 187/2018-MPL-OCI emitido por el Órgano de Control Institucional, Memorando N° 324/2018-A.MPL, Informe N° 093/2018-GM y Memorando N° 328/2018-MPL-A, y;

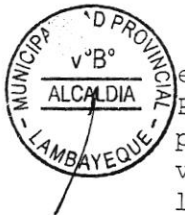
23 JUL. 2018

2 N° 30 Folios: 02

Firma: *[Firma]*

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los artículo I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Decreto Supremo N.° 004-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 10 de enero de 2018, el Presidente de la República convocó, para el 7 de octubre del presente año, a Elecciones Regionales de gobernadores, vicegobernadores y consejeros de los gobiernos regionales de toda la República, y a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República; como consecuencia de las indicadas elecciones se realizará un cambio de gobierno y por ende de gestión.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros, y transmitir a su sucesor, la situación operativa y financiera de la entidad, dando muestras de los resultados de su administración y facilitando la continuidad de las actividades o de los servicios.

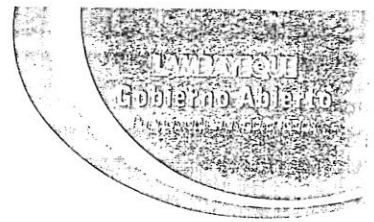
Que, en ese contexto, con la finalidad de contribuir a la continuidad de las actividades, prestaciones y servicios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se requiere a efectos de llevar a cabo un proceso de Transferencia de Gestión ordenado, oportuno y transparente, conformar una Comisión de Transferencia de Gestión, la cual estará encargada de coordinar el proceso de transferencia con las autoridades sucesoras para el periodo 2019-2022, todas las acciones enunciadas en la Directiva N° 08-

RECIBIDO 20 JUL 2018



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178/2018-MPL-A PAG 002

2018-CG/GTN, y aquellos lineamientos aprobados para la transferencia de gestión.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, la cual está conformada de la siguiente manera:

- Ing. JOSÉ LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ, Gerente Municipal, responsable de grupo de trabajo
- Abog. MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS, Secretario General, Miembro.
- Abog. SARA CECILIA VILLEGAS SERNAQUE, Gerente de Recursos Humanos, Miembro.
- Dr. JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA, Gerente de Asesoría Jurídica, Miembro.
- CPC MIGUEL ANGEL PEÑA PALACIOS, Gerente de Administración y Finanzas, Miembro.
- Ing. VICTOR HUGO DE LA OLIVA DIAZ, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, miembro.
- Arq. LUCIO EDUARDO GOICOCHEA PAREDES, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, miembro.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Transferencia de Gestión, realizará las acciones necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
Interesados (07)  
Alcaldía  
GM  
OCI  
GAYF  
GPF  
GAJ  
GRH  
SEGEIM  
Archivo

RECIBIDO 20 JUL 2018